

IES POLITÉCNICO. SORIA

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE FOL.

CURSO 2025-2026

A) CONSIDERACIONES GENERALES.

La legislación educativa actual establece que las ofertas de Formación Profesional contarán con una evaluación que verifique la adquisición de los resultados de aprendizaje en las condiciones de calidad establecidas en los elementos básicos del currículum, de acuerdo con los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales.

Por tanto, la manera de evaluar en Formación profesional es por resultados de aprendizaje y en base a sus criterios de evaluación asociados.

Los instrumentos que se utilizan para evaluar dichos resultados y criterios son:

- Pruebas escritas.
- Ejercicios y actividades de desarrollo.
- Resolución de casos prácticos reales o simulados (incluidos retos y trabajos en equipo).

Por otra parte, para los módulos de los ciclos formativos que no se rigen por la LOMLOE (RETT Y FOL en el ciclo de UCAE), la evaluación se basa en comprobar la adquisición de los objetivos, competencias y contenidos establecidos en los reales decretos que desarrollan el título correspondiente.

B) EVALUACIÓN CONTINUA.

La evaluación, para aquellos alumnos que acuden regular y habitualmente a clase, se realizará aplicando los siguientes instrumentos de ponderación:

1.- Exámenes escritos, referidos a los Resultados de aprendizaje y contenidos de las correspondientes unidades de trabajo: 60% de la nota.

(En cada una de las pruebas o controles del trimestre, deberá tenerse una nota de 4 o superior, para realizar media con todos ellos, puesto que, con notas inferiores, estará suspenso y no podrá dar lugar a medias aritméticas).

La media de todos los controles del trimestre tendrá que ser igual o superior a 5 puntos. Si la media, así realizada, fuera inferior a 5, la evaluación trimestral quedará suspensa.

2.- El resultado y la ejecución correcta de los ejercicios, trabajos, actividades, retos, y tareas: 40% de la nota.

(En ciclos formativos no regidos por LOMLOE, UN 10% de esta nota corresponde a observación y actitud en clase).

Es muy importante tener en cuenta la obligatoriedad de asistencia y la posible pérdida de evaluación continua: se perderá la evaluación continua con más de un

10% de faltas de asistencia injustificadas, o superior al 30% entre justificadas y no justificadas.

En el módulo de IPE 1, más de 10 faltas injustificadas suponen pérdida de evaluación continua.

En el módulo de IPE 2, más de 8 faltas injustificadas, suponen pérdida de evaluación continua.

En el módulo de RETT, más de 7 faltas injustificadas, suponen pérdida de evaluación continua.

En el módulo de FOL, más de 7 faltas injustificadas, suponen pérdida de evaluación continua.

La justificación de las faltas de asistencia conlleva, en todo caso, soporte documental. Corresponde al profesor valorar y aceptar dicho soporte.

C) PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA.

En caso de pérdida del derecho a evaluación continua se aplicará un nuevo procedimiento de evaluación que se llevará a cabo en junio.

Se establecerá un calendario de entrega de actividades y prácticas.

Se comunicará la fecha de los exámenes a realizar. Tiene derecho a dos convocatorias, como el resto de alumnos.

El alumno deberá superar todos los resultados de aprendizaje mediante los siguientes instrumentos:

Para todos los resultados de aprendizaje, prueba o examen a realizar y trabajos y casos prácticos a entregar.

Para superar el módulo se deben aprobar todos los resultados de aprendizaje.

Los alumnos con calificación inferior a 5 en alguno de los dos apartados no superarán el módulo.

En este caso la ponderación será:

Actividades 20%

Examen 80%

D) SISTEMA DE RECUPERACIONES.

Evaluaciones trimestrales:

El alumno que no consiga los objetivos de alguna evaluación tendrá que realizar una prueba objetiva al comienzo de la siguiente, así como entregar las tareas que se le asignen.

Se deben recuperar los resultados de aprendizaje no superados.

En la recuperación la nota máxima que podrá obtenerse será de 6.

Evaluación final ordinaria:

En el caso de que el alumno no consiga superar todas las evaluaciones deberá realizar una prueba final y entregar las actividades que el profesor considere convenientes.

Debe recuperar las partes (Resultados de aprendizaje) que tenga pendientes o no conseguidas.

Se informará al alumno de las actividades programadas para su recuperación, la fecha en que será evaluado y los criterios de calificación de dicha prueba en función

de las partes que tenga pendientes de superar.

El alumnado que pierda su derecho a la evaluación continua también se examinará en esta convocatoria.

Si el alumno suspende la primera final ordinaria, tiene derecho a una segunda convocatoria final ordinaria, que tiene las mismas características que la primera. En cualquier caso, los Resultados de Aprendizaje conseguidos, no pueden volver a ser evaluados y por tanto no serán objeto de recuperación en estas dos convocatorias.

E) PLAN DE EMPRESA

Para poder superar el módulo de IPE 2 (Iniciativa Emprendedora), es obligatorio presentar y aprobar el denominado PLAN DE EMPRESA.